SECAMB – 992

Manizales,12 de Noviembre de 2026

Señores:
GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Ingenieria.gav@gmail.com

Referencia: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.
De la manera más atenta me permito invitarlo a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto contractual: "*CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.*" en el marco de la CONTRATACIÓN ESPECIAL DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 DERIVADA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO No. 392 del 2026-08-10 "Por el cual se declara la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Caldas"

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Caldas enfrenta una situación crítica derivada de la emergencia ocasionada por el terremoto del pasado el 10 de agosto de 2026, cuando siendo aproximadamente las 7:34 a.m., se registró un movimiento sísmico de magnitud 7.4 Mw, evento que generó grave afectación en la infraestructura educativa oficial de Departamento de Caldas, generando la necesidad de adelantar acciones técnicas orientadas a determinar las condiciones actuales de las sedes educativas y establecer las intervenciones requeridas para las reconstrucciones de los establecimientos educativos oficiales de los 26 municipios no certificados.

En este contexto, el Departamento requiere contar con "*CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS*"

El Plan de Acción Especifico – PAE -, establecido para el Decreto No. 392 de Calamidad pública del departamento de Caldas, fue aprobado el día 14 de agosto de 2026 mediante acta de consejo departamental de Gestión del Riesgo No 08, actualizado el 10 de septiembre del 2025 estipulando dentro de sus líneas el ítem de "*REPARACION, RECONSTRUCCION, REFORZAMIENTO, REUBICACION DE INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*"

La contratación conforme al presupuesto oficial de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($985.617.920)** bajo modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Esta necesidad responde a los principios constitucionales de solidaridad, mínimo vital y eficacia administrativa, y se enmarca en el proyecto "*REPARACION, RECONSTRUCCION, REFORZAMIENTO, REUBICACION DE INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*"

Para efectos de la planeación y ejecución de la consultoría, se realizó un ejercicio de priorización inicial de sedes educativas con base en criterios técnicos orientados a maximizar el impacto de las actividades de inspección y verificación. El criterio predominante de priorización fue la matrícula o número de estudiantes por sede educativa, ordenando las escuelas de mayor a menor población estudiantil.

Adicionalmente, se establecieron los siguientes criterios de selección según el nivel de afectación identificado:

> Nivel 4. Afectaciones menores: sedes con matrícula igual o superior a 5 estudiantes.
> Nivel 3. Afectaciones estructurales o funcionales parciales: sedes con matrícula superior a 15 estudiantes.

Como resultado de este ejercicio de priorización, se definió un conjunto inicial de ciento cuarenta (140) sedes educativas susceptibles de intervención dentro del alcance de la presente consultoría, seleccionadas de acuerdo con los criterios anteriormente descritos. La relación detallada de dichas sedes se incorpora como Anexo de Priorización de Sedes Educativas, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Las sedes priorizadas se encuentran distribuidas en diferentes municipios del departamento de Caldas, tanto en zonas urbanas como rurales, lo que implica condiciones diferenciadas de localización, accesibilidad y desplazamiento para el desarrollo de las actividades de campo

Municipio	N° de sedes
Aguadas	12
Aranzazu	12
Chinchiná	16
Filadelfia	6
La Merced	4
Marmato	8
Neira	1
Pácora	13
Palestina	10
Riosucio	17
Risaralda	5
Salamina	5
Supía	8
Villamaría	5
Viterbo	9
Marulanda	1
Anserma	1
Total	140

(Sedes priorizadas por municipio -
Tomado: Anexo de Priorización de Sedes Educativas)

No obstante, la relación de las ciento cuarenta (140) sedes educativas contenida en el Anexo de Priorización constituye una referencia inicial elaborada con fundamento en la información disponible al momento de la estructuración del proceso y no corresponde a un listado definitivo o inmodificable. La cobertura territorial de la consultoría comprende las sedes educativas identificadas dentro del alcance del proyecto, pudiendo la Entidad, durante la ejecución contractual y de acuerdo con las necesidades del servicio, la disponibilidad de información o la aplicación de criterios técnicos sobrevinientes, modificar, sustituir o actualizar las sedes inicialmente priorizadas, previa coordinación con el contratista. En todo caso, dichas modificaciones deberán mantener el alcance general del proyecto, el número total de sedes objeto de intervención y las demás condiciones contractuales establecidas.

Para cada sede educativa efectivamente atendida, el consultor deberá realizar la inspección y verificación técnica correspondiente, con el fin de identificar, caracterizar, localizar y cuantificar las afectaciones existentes, estableciendo la naturaleza y magnitud de los daños observados y determinando las actuaciones técnicas que resulten procedentes de acuerdo con las condiciones particulares encontradas.

Para la ejecución del contrato se podrán desarrollar dos tipos de estudios y diseños, según sea el caso de ampliación, los cuales serán descritos en las especificaciones técnicas.

2. OBJETO:

"CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para la ejecución del contrato se podrán desarrollar dos tipos de estudios y diseños, según sea el caso de ampliación. Los alcances y condiciones técnicas correspondientes se encuentran detallados en el **Anexo 1. Anexo Técnico,** documento que forma parte integral de la presente invitación

Tipología A. Instituciones educativas susceptibles de intervención mediante reparaciones locativas y elementos no estructurales

Corresponde a las instituciones educativas en las cuales las afectaciones identificadas puedan ser atendidas mediante actividades de reparación, mejoramiento o recuperación de elementos locativos y no estructurales, requiriéndose la elaboración integral de los estudios, diseños e insumos técnicos necesarios para la estructuración de las futuras intervenciones de recuperación.

Para estas instituciones, el consultor deberá desarrollar y entregar la totalidad de los productos técnicos previstos dentro del alcance contractual, incluyendo como mínimo las siguientes actividades y productos:

a) Visitas de inspección y diagnóstico por sede educativa

Comprende la inspección técnica de las edificaciones, la identificación y registro de daños, la verificación en campo de elementos constructivos, instalaciones y redes existentes, la medición de áreas afectadas y la elaboración del correspondiente registro fotográfico, con el propósito de determinar el estado general de la infraestructura y las necesidades de intervención.

b) Levantamiento arquitectónico

Comprende el levantamiento de las áreas y elementos que requieran intervención mediante plantas, cortes, fachadas y detalles pertinentes, con el nivel de precisión requerido para sustentar técnicamente las soluciones propuestas, las cantidades de obra y los demás productos derivados de la consultoría.

c) Elaboración de diseños

Comprende la formulación de las soluciones de reparación requeridas para los elementos afectados, incluyendo los diseños correspondientes, detalles constructivos, criterios técnicos de intervención, recomendaciones constructivas y demás documentos necesarios para orientar adecuadamente la ejecución de las obras de recuperación.

d) Presupuesto, cantidades de obra y especificaciones

Comprende la elaboración de las cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos de mano de obra e insumos y la consolidación del presupuesto estimado de las intervenciones propuestas, permitiendo a la Entidad contar con los insumos requeridos para la estructuración y futura contratación de las obras.

ENTREGABLES:

1. **Informe de diagnóstico técnico:** Identificación, caracterización y cuantificación de las afectaciones, incluyendo registro fotográfico, localización de daños y recomendaciones de intervención.
2. **Levantamiento arquitectónico:** Planimetría de las condiciones existentes, identificación de espacios, áreas afectadas y dimensiones necesarias para formular las intervenciones; en concordancia a lo descrito en el numeral III.
3. **Paquete de diseños y soluciones técnicas:** Planos, detalles constructivos, especificaciones técnicas, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y demás componentes que apliquen, limitados a las intervenciones no estructurales previstas en el alcance contractual; en concordancia a lo descrito en el numeral VII.
4. **Presupuesto detallado de obra:** Presupuesto con cantidades, APU, costos directos e indirectos, presentado en dos escenarios: con y sin estampillas departamentales, conforme al numeral VIII.

No obstante, lo anterior, las actividades, productos, alcances específicos, requisitos de calidad, contenido mínimo de los entregables, formatos de presentación, metodología de desarrollo y demás condiciones técnicas aplicables a cada tipología se encuentran desarrollados de manera detallada en el Anexo Técnico No. 1, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Todos los entregables deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente organizados por sede educativa y sujetos a revisión y aprobación de la supervisión.

Tipología B. Instituciones educativas que requieren estudios especializados posteriores

Corresponde a las instituciones educativas en las cuales, durante las actividades de inspección y diagnóstico, se identifiquen daños estructurales o condiciones que requieran la realización posterior de estudios especializados, tales como estudios de vulnerabilidad sísmica, patología estructural, geotecnia, reforzamiento estructural u otros análisis técnicos complementarios.

Para estos casos, el alcance del valor presente consultoría no comprende el desarrollo de dichos estudios especializados, sino la identificación, documentación y caracterización técnica de las condiciones observadas, así como la generación de los insumos necesarios

para que la Entidad pueda estructurar y contratar posteriormente las consultorías especializadas que resulten procedentes.

En consecuencia, para las instituciones clasificadas dentro de esta tipología, el consultor deberá desarrollar y entregar como mínimo los siguientes productos:

a) Visitas de inspección y diagnóstico por sede educativa

Comprende la inspección técnica de la infraestructura, la identificación de las condiciones observadas, su caracterización preliminar, la localización de las zonas afectadas y la elaboración del correspondiente registro fotográfico y documental.

b) Levantamiento arquitectónico

Comprende el levantamiento de información física y geométrica de las edificaciones que permita documentar las condiciones encontradas y soportar técnicamente la necesidad de desarrollar estudios especializados posteriores.

c) Presupuesto estimado o cotización de estudio especializado para futura consultoría

Comprende la elaboración de una estimación económica o cotización de referencia para la contratación de los estudios especializados requeridos, proporcionando a la Entidad un insumo técnico y financiero que facilite la estructuración de futuras actuaciones de consultoría.

ENTREGABLES:

1. **Informe de diagnóstico técnico:** Identificación y caracterización de las afectaciones, registro fotográfico, localización de daños y recomendaciones preventivas. Identificación, justificación y descripción del alcance general de los estudios que deberán contratarse posteriormente.
2. **Levantamiento arquitectónico:** Planimetría general e identificación de las áreas y elementos afectados, conforme al alcance de la inspección.
3. **Presupuesto estimado o cotización de referencia:** Valoración económica preliminar de los estudios especializados requeridos para una futura contratación.

Para la tipología B no se contempla la elaboración de estudios especializados definitivos ni diseños de detalle, por lo cual no se requerirá personal especializado destinado a dichas actividades, limitándose el alcance al diagnóstico preliminar y a la estimación de los estudios posteriores necesarios.

No obstante, lo anterior, las actividades, productos, alcances específicos, requisitos de calidad, contenido mínimo de los entregables, formatos de presentación, metodología de desarrollo y demás condiciones técnicas aplicables a cada tipología se encuentran desarrollados de manera detallada en el Anexo Técnico No. 1, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Todos los entregables deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente organizados por sede educativa y sujetos a revisión y aprobación de la supervisión.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Además de las derivadas de la naturaleza del contrato, de la Ley, de los documentos del proceso, especialmente el Anexo Técnico No. 1 y de las demás disposiciones aplicables, el CONSULTOR se obliga a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1, y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO vigente.
4) Mantener comunicación permanente y oportuna con la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, atendiendo los requerimientos, solicitudes de información y lineamientos que se impartan en el marco de sus funciones.
5) Facilitar y permitir el ejercicio de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de la supervisión contractual, suministrando la información y documentación que le sea requerida y dando respuesta oportuna a las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados.
6) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
9) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
10) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
11) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
14) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
15) Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios
16) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18) Ejecutar el contrato con el personal clave presentado en la oferta y aprobado por la entidad, el cual deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1. Cualquier sustitución deberá estar debidamente justificada y ser previamente autorizada por la entidad, para lo cual el consultor deberá presentar, dentro de un (1) días hábil siguiente a la solicitud, la hoja de vida y los soportes del profesional propuesto, quien

deberá acreditar como mínimo las mismas condiciones de formación y experiencia exigidas para el cargo a reemplazar.

19) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

20) EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el interventor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

21) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.

22) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago en cuenta según la forma de pago.

23) EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

24) Toda vez que la ejecución del contrato que se suscriba se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.

25) Mantener indemne al Departamento de Caldas por cualquier reclamación, demanda, acción, perjuicio o responsabilidad derivada de errores, omisiones, inexactitudes o incumplimientos imputables al CONSULTOR en la elaboración de diagnósticos, estudios, diseños, presupuestos, informes o demás productos objeto de la consultoría, así como por obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza relacionadas con el personal vinculado para la ejecución del contrato.

4.1.2 Obligaciones Específicas

1) Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance definidas en los documentos del proceso y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2) Realizar las visitas e inspecciones técnicas especializadas de las sedes educativas determinadas por la entidad contratante dentro del alcance del proyecto, sin embargo, las instituciones educativas priorizadas podrán ser modificadas por la Gobernación previa notificación al consultor.

3) Recopilar, analizar y consolidar la información técnica y documental disponible de cada sede educativa objeto de intervención.

4) Efectuar los levantamientos de información primaria o secundaria requeridos para el desarrollo de los diagnósticos y estudios objeto de la consultoría.

5) Elaborar el diagnóstico técnico detallado de las edificaciones objeto de estudio, identificando, caracterizando y documentando las afectaciones presentes en cada sede educativa.

6) Realizar el registro fotográfico y georreferenciado de las sedes educativas intervenidas, incorporando la información recopilada dentro de la base de datos en la plataforma dispuesta por la Gobernación de Caldas.
7) Formular las soluciones de reparación requeridas para las afectaciones identificadas en cada una de las sedes educativas evaluadas.
8) Elaborar los estudios y diseños de reparación requeridos para las intervenciones propuestas, incluyendo planos, detalles constructivos, memorias técnicas, especificaciones técnicas y demás documentos soporte.
9) Elaborar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y demás componentes financieros asociados a las soluciones planteadas.
10) Dar cumplimiento a las actividades descritas conforme a lo expuesto en el anexo técnico.
11) Consolidar una base de datos general de las sedes educativas evaluadas, incluyendo la información técnica generada durante la ejecución de la consultoría.
12) Identificar y documentar las restricciones técnicas, normativas, funcionales, ambientales o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar la ejecución futura de las intervenciones propuestas.
13) Presentar informes de avance, informes parciales e informe final de conformidad con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.
14) Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión y efectuar las correcciones, aclaraciones o ajustes que resulten necesarios sobre los productos entregados.
15) Garantizar que los productos entregados sean suficientes para la estructuración de proyectos y la futura contratación de obras de recuperación de infraestructura educativa.
16) Cuando durante el desarrollo de las inspecciones se identifiquen daños estructurales, mecanismos de falla o condiciones que requieran estudios especializados de vulnerabilidad sísmica, análisis estructurales avanzados o diseños de reforzamiento estructural, el consultor deberá documentar técnicamente dicha situación mediante informe especializado, registro fotográfico y concepto técnico que sustente la necesidad identificada.
17) En los casos señalados en el numeral anterior, el consultor deberá emitir la recomendación correspondiente para que la entidad contratante adelante la contratación independiente de los estudios especializados requeridos.
18) Abstenerse de desarrollar estudios de vulnerabilidad sísmica, modelaciones estructurales avanzadas, diseños de reforzamiento estructural o cualquier actividad que exceda el alcance definido para la presente consultoría.
19) Entregar a la entidad contratante la totalidad de los productos en medio físico y digital, incluyendo archivos editables, bases de datos, planos, memorias, presupuestos y demás documentación generada durante la ejecución contractual.
20) El CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión contractual a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida y los respectivos documentos soporte del personal mínimo exigido para la ejecución contractual, para su verificación y aprobación cuando corresponda. La ejecución de las actividades asociadas a dicho personal estará sujeta al cumplimiento de esta obligación.

4.1.3 Obligaciones del Departamento de Caldas

1) Garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución del contrato, de conformidad con los recursos asignados al proyecto.
2) Ejercer la supervisión del contrato de manera conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Planeación Departamental, quienes harán seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, según sus competencias, de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión de la Gobernación de Caldas.

3) Facilitar al consultor la información técnica disponible relacionada con las sedes educativas objeto de intervención, incluyendo bases de datos, inventarios, registros de afectación, reportes de inspección y demás información relevante para el desarrollo de la consultoría.
4) Coordinar, a través de la Secretaría de Educación Departamental, la priorización de las sedes educativas que serán objeto de evaluación dentro del alcance del contrato.
5) Brindar acompañamiento institucional mediante la Secretaría de Educación para la articulación con los rectores, directivos docentes, administraciones municipales y demás actores que deban participar durante la ejecución de las actividades de campo.
6) Publicar y gestionar el proceso contractual y los documentos asociados a la ejecución contractual en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.
7) Informar la celebración y ejecución del contrato a las instancias responsables del seguimiento del Plan de Acción Específico (PAE), con el fin de mantener actualizada la cartera de proyectos asociados a la recuperación derivada de la calamidad pública.
8) Tramitar oportunamente los pagos derivados del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
9) Prestar el apoyo institucional necesario para el acceso a las sedes educativas y la coordinación con las entidades o dependencias que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, mediante la Secretaría de Educación.
10) Suministrar los lineamientos técnicos y criterios de priorización que deban considerarse para el desarrollo de los diagnósticos, estudios y diseños objeto de la consultoría.
11) Verificar que los productos finales permitan la estructuración de futuras intervenciones de recuperación de infraestructura educativa en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 392 de 2026.
12) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.
14) Apoyar las tareas de seguimiento requeridas para verificar el cumplimiento de los alcances, productos y obligaciones contractuales.

5. RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, la Entidad adelantó un ejercicio de estructuración orientado a identificar los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la consultoría destinada a la evaluación, diagnóstico y formulación de soluciones para la recuperación de la infraestructura educativa afectada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Para el desarrollo de dicho análisis se partió de la identificación de las actividades requeridas para atender las instituciones educativas priorizadas por la Entidad, considerando las condiciones de afectación reportadas, la distribución territorial de las sedes educativas y los productos técnicos que deberán ser entregados durante la ejecución contractual. A partir de esta caracterización fue posible determinar el alcance real de la consultoría y establecer los recursos mínimos requeridos para garantizar su adecuada ejecución.

La metodología adoptada contempló la desagregación de las actividades asociadas al objeto contractual, identificando para cada etapa las necesidades de personal profesional y técnico, tiempos de dedicación, requerimientos operativos, desplazamientos, actividades de campo, procesamiento de información y productos esperados. Este ejercicio permitió establecer una

relación directa entre las obligaciones contractuales y los recursos necesarios para su cumplimiento.

Para la construcción de la estructura de costos se definieron tipologías de atención que permiten determinar el costo unitario de las actividades requeridas para cada sede educativa, incorporando los perfiles profesionales y técnicos necesarios, sus niveles de dedicación, los costos generales de operación y los factores multiplicadores aplicables al personal de oficina y de campo.

La metodología adoptada contempló la utilización de las tablas de honorarios vigentes de la Gobernación de Caldas, considerando para cada perfil profesional su formación académica, experiencia, responsabilidad y dedicación requerida para el cumplimiento de los productos previstos dentro del alcance contractual. Asimismo, se incorporaron los costos asociados a desplazamientos, transporte, logística de campo, procesamiento de información, georreferenciación, reproducción de documentos y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la consultoría.

Como resultado de este ejercicio de estructuración se establecieron dos tipologías de atención, cuyo valor unitario estimado corresponde a:

Tipología A: SIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($7.040.128) IVA INCLUIDO.

Tipología B: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.184.822) IVA INCLUIDO.

Dichos valores constituyen la base para la planeación financiera y el control de la ejecución contractual.

Como resultado del ejercicio de estructuración técnica, operativa y financiera adelantado por la entidad, se determinó un valor estimado del proceso para la primera fase contractual de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($985.617.920)**, valor que constituye el presupuesto oficial de referencia para la presente contratación y que garantiza la disponibilidad de los recursos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA: Para todos los efectos legales la oferta económica que se presente y el contrato que se suscriba estará exento del valor de estampillas, lo anterior de conformidad con la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo primero de la ordenanza N°. 1017 del 01 de octubre de 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($985.617.920), IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. EXONERACIÓN DE 8% DE ESTAMPILLAS

De acuerdo con el artículo primero de la **Ordenanza N°1017 del 01 de octubre de 2026**, se establecen *"...como beneficios tributarios transitorios, la exoneración de estampillas departamentales a los pagos a favor de los sujetos pasivos, provenientes de los contratos o convenios y sus adiciones, celebrados en el marco y para la atención de la declaratoria de*

calamidad pública departamental, y cuya fuente de financiación sean los recursos obtenidos por concepto de empréstitos tramitados luego de la ocurrencia del sismo, excedentes del FONPET, excedentes o desahorros pensionales del sector educación, recursos propios, recursos obtenidos para inversión fruto de alivios en el servicios de la deuda del departamento e indemnizaciones por parte de la póliza de seguros de la Gobernación que se destinen a reparar la infraestructura del departamento" .

8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Caldas pagará al CONTRATISTA el valor del contrato o proporción mediante un esquema de pagos asociado a la ejecución efectiva de los productos contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

La presente consultoría se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual la Entidad podrá efectuar pagos parciales durante la ejecución contractual, previa presentación de los productos y entregables correspondientes, aprobación de la supervisión y cumplimiento de los requisitos legales exigidos para cada desembolso.

Los pagos parciales se realizarán en función del número de sedes educativas cuyos productos hayan sido efectivamente desarrollados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, de conformidad con las tipologías definidas para la presente consultoría y sus correspondientes entregables.

8.1 Condiciones para el reconocimiento económico

La clasificación de cada institución educativa dentro de la Tipología A o Tipología B deberá encontrarse plenamente soportada mediante los respectivos diagnósticos, registros, evidencias técnicas, formatos de inspección y demás documentos que justifiquen la tipología asignada, la cual estará sujeta a validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre los productos efectivamente ejecutados, entregados y aprobados por la supervisión, de conformidad con la tipología aplicable a cada sede educativa intervenida, bajo los valores presentados por el contratista para la celebración del contrato.

Las variaciones derivadas del tamaño, ubicación, complejidad, nivel de afectación o condiciones particulares de cada institución educativa hacen parte de las condiciones propias de la consultoría y se entienden incorporadas dentro de la metodología, programación y estructura financiera definida para el proyecto, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales diferentes a los previstos contractualmente.

Dado que la presente contratación opera bajo la modalidad de **monto agotable**, el valor efectivamente ejecutado y pagado podrá ser inferior al valor presupuestado, dependiendo de las condiciones técnicas y tipologías identificadas durante la ejecución, de las sedes educativas efectivamente intervenidas y de los productos realmente desarrollados dentro del plazo contractual.

En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión,

sin que exista obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles para el proceso.

8.2 Requisitos para el pago

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar como mínimo:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.
4. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.
5. Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos del Departamento de Caldas.
6. Los entregables exigidos de acuerdo al estudio previo y al anexo tecnico.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las demás condiciones presupuestales y financieras aplicables a la Entidad.

Nota 1: La ejecución de la consultoría se desarrollará sobre el universo de instituciones educativas priorizadas por la Entidad, estimadas preliminarmente en hasta cuento cuarenta (140) sedes educativas, sin que dicho número constituya una obligación absoluta e invariable para efectos de la ejecución contractual.

Nota 2: Los pagos estarán asociados a los productos efectivamente desarrollados, entregados y aprobados por la supervisión, de conformidad con las tipologías, ponderaciones y valores definidos para el proceso.

Nota 3: La organización de los equipos de trabajo, el número de profesionales vinculados, los frentes de intervención y la estrategia operativa para el cumplimiento del objeto contractual serán responsabilidad del contratista, dentro de las condiciones de personal, capacidad operativa y frentes de trabajo consideradas por la Entidad para la estructuración del presupuesto oficial. Los pagos a efectuar por la Entidad no estarán asociados al número de profesionales vinculados, sino a los productos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Nota 4: La clasificación de una institución educativa dentro de la Tipología B deberá encontrarse plenamente soportada mediante el correspondiente diagnóstico técnico y las evidencias que justifiquen la necesidad de desarrollar estudios especializados posteriores, quedando sujeta a validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Nota 5: El presupuesto oficial establecido para el presente proceso constituye un valor máximo estimado de ejecución y no una suma mínima garantizada a favor del contratista. En virtud de la modalidad de monto agotable, el Departamento de Caldas no adquiere obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto disponible ni de ordenar la ejecución de la totalidad de las actividades estimadas. Por tanto, el contratista acepta que solo tendrá derecho al pago de los productos efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones contractuales. Los saldos no ejecutados al momento de la terminación, vencimiento o liquidación del contrato no generarán obligación de pago para la Entidad, ni darán lugar a reclamaciones por concepto de lucro cesante, utilidad dejada de percibir, desequilibrio económico o cualquier otro reconocimiento económico.

9. PLAZO DEL CONTRATO ACORDE A LA VIGENCIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

10. LUGAR DE EJECUCION

El objeto contractual se ejecutará en diferentes municipios del Departamento de Caldas, según el listado de priorizaciones otorgado por la Secretaría de Educación, para su correcta ejecución y liquidación.

a. GARANTIAS

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y Cuatro (04) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los estudios, diagnósticos, diseños, presupuestos, expedientes técnicos, bases de datos, registros georreferenciados y demás productos entregados por el consultor en ejecución del contrato.</td><td>Plazo de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

II. PROCESO DE SELECCIÓN

1. FORMA, PLAZO Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá remitirse única y exclusivamente a través de los correos electrónicos secmedioambiente@caldas.gov.co y udeger@caldas.gov.co, para lo cual los oferentes tendrán un plazo máximo y perentorio de **hasta el viernes 13 de noviembre del 2026 a las 11: 30 am**

NOTA: En ningún caso se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo establecido o a través de medios distintos de los expresamente previstos para tal efecto. Las propuestas que se presenten en contravención de estas condiciones se entenderán como no recibidas y, en consecuencia, no serán objeto de consideración dentro del respectivo proceso de selección.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Se aceptarán propuestas presentadas solo en forma individual, es decir no se aceptarán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales.

3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s), sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Será seleccionada la propuesta que, habiendo cumplido integralmente los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad, presente el MENOR VALOR ECONÓMICO OFERTADO conforme al anexo de oferta económica.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la Oferta. Por lo tanto, la Gobernación de Caldas, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Se entenderá como menor oferta el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual será imputable a las dos tipologías establecidas por la entidad. Para lo cual el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento conforme se establece en ANEXO DE OFERTA ECONOMICA.

Por otra parte, dentro del ANEXO DE OFERTA ECONOMICA el proponente deberá detallar el valor unitario ofertado para cada uno de los estudios y diseños (tipo A y B) con el descuento ofertado imputado a los valores unitarios, lo anterior con el fin de conocer el valor detallado de la oferta.

Los valores ofertados no podrán ser superiores del valor base de precios unitarios (con IVA y sin estampillas) establecidos por la entidad en el estudio de mercado para cada estudio y diseño (tipo A y B), so pena de rechazo de la propuesta.

Parágrafo: En caso de discrepancia entre el porcentaje de descuento ofertado y los valores unitarios o totales diligenciados por el proponente, prevalecerá en todos los casos el porcentaje de descuento ofertado. En consecuencia, la Entidad efectuará de oficio las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre los valores unitarios de las Tipologías A y B

y sobre el valor total de la oferta, tomando como referencia los precios unitarios oficiales establecidos por la Entidad y el porcentaje de descuento consignado por el oferente en el Anexo de Oferta Económica.

NOTA: En caso de que el proponente que presentó el menor precio NO CUMPLA con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar (menor valor) y así sucesivamente hasta el tercer oferente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

6. NO REGULACION EXPRESA.

En aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en la presente invitación y que requieran ser definidos durante el desarrollo del proceso de selección, se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y demás disposiciones concordantes que resulten aplicables.

III. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Requisito	Verificación
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Organización técnica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Oferta económica	Factor de selección

1. FACTORES DE CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Entidad verificará que el proponente cuente con capacidad jurídica para presentar oferta y ejecutar el contrato. Para tal efecto deberá acreditar:

- Personas jurídicas en cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato, legalmente constituidas con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la propuesta y cuya duración no sea inferior a la del plazo estimado del contrato y un (1) año más, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. No se aceptan consorcios, ni uniones temporales.
- Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y obligar válidamente a la persona jurídica. En caso de limitaciones, deberá aportar la autorización correspondiente del órgano social competente.
- Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales.

1.2 Experiencia general y especifica

1.2.1 Experiencia general

Se tendrá en cuenta como experiencia general que el contratista tenga una fecha de matrícula y/o constitución mínima a tres (3) años a la presentación de la propuesta y tenga inscrito hasta tercer nivel el alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura
81101600	Servicios de ingeniería	Ingeniería civil	Servicios de ingeniería

La verificación se efectuará con fundamento en la información incorporada en el Registro Único de Proponentes – RUP-.

La evaluación de la capacidad jurídica se realizará bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE. Para obtener la condición de habilitado, el proponente deberá satisfacer los requerimientos establecidos. El incumplimiento de uno o más indicadores dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas aplicables a la solicitud de aclaraciones o subsanación de documentos.

1.2.2 Experiencia especifica

El contratista deberá acreditar experiencia en contratos cuyos objetos o alcances sean iguales o estén relacionados con el objeto contractual del presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o actas de liquidación debidamente suscritas, y la información incorporada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

La Entidad verificará directamente la experiencia de cada contratista con fundamento en los documentos que integran su respectiva propuesta conforme a la acreditación de experiencia antes referenciada.

Los documentos aportados, considerados individualmente o en conjunto, deberán permitir a la Entidad identificar al contratista que ejecutó la experiencia, establecer la relación del objeto o las actividades acreditadas con la presente contratación, verificar el valor ejecutado y determinar que el contrato fue ejecutado o terminado satisfactoriamente.

No será necesario que cada certificación contenga por sí sola la totalidad de esta información, siempre que los datos faltantes puedan verificarse mediante los demás documentos que integran la propuesta.

La evaluación de la experiencia se realizará bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE. Para obtener la condición de habilitado, el proponente deberá satisfacer los requerimientos establecidos. El incumplimiento de uno o más indicadores dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas aplicables a la solicitud de aclaraciones o subsanación de documentos.

1.3. Organización técnica

El proponente deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta o dispondrá, para la ejecución del contrato, del equipo de trabajo mínimo requerido en los Estudios Previos, cumpliendo los perfiles, experiencia y dedicación exigidos para cada cargo.

Cargo	Formación	Experiencia General (Mínimo)	Experiencia Especifica	Dedicación
Un (1) director de Consultoría.	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente y con posgrado en alguna rama de la construcción o gerencia.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; y Tres (3) años a partir del posgrado.	Mínimo dos (2) años como director en proyectos de Consultoría.	100%
Un (1) Coordinador de Consultoría	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado en mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como coordinador, asesor o director en proyectos	100%
Dos (2) Arquitectos	Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como arquitecto.	100%
dos (2) ingenieros civiles	Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como ingeniero civil.	100%
Un (1) Profesional en presupuestos	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como profesional de presupuestos.	100%
Dos (2) Tecnólogos en Dibujo	Técnico/ Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico o Proyectos de Ingeniería Civil o similar con matrícula	Un (1) año contado a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo un (1) Contrato como Dibujante	100%

	profesional vigente (si se requiere).			

El personal anteriormente relacionado corresponde exclusivamente al equipo profesional mínimo requerido para autorizar el inicio de la ejecución del contrato y, por tanto, no deberá interpretarse como la totalidad del recurso humano necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consideración a la magnitud del proyecto, la cobertura de hasta 140 sedes educativas, su dispersión territorial y la necesidad de desarrollar actividades de campo y oficina de manera simultánea, el Consultor estará obligado a disponer del personal necesario para garantizar el cumplimiento del alcance, los productos, la programación y el plazo contractual. La vinculación de personal adicional deberá ser prevista por el Consultor dentro de su organización y metodología de ejecución y no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad, toda vez que el valor del contrato remunera el cumplimiento integral de los productos y obligaciones establecidas.

En consecuencia, los pagos no estarán asociados de manera directa a las dedicaciones o tiempos empleados por el personal de la consultoría, sino a la entrega integral y recibo a satisfacción de los productos correspondientes a cada sede educativa, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

1.4. Capacidad Financiera.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a >= 1,3 veces
Índice de Endeudamiento: Pasivo total/ activo total	Menor o igual a <= (70%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a >= (1,2), o indeterminado
Indice de Capital del Trabajo (	Mayor o igual >= 40% del

Activo corriente-pasivo corriente)	presupuesto oficial

La verificación se efectuará con fundamento en la información financiera correspondiente al último cierre fiscal disponible, incorporada en el Registro Único de Proponentes – RUP-, cuando este haya sido aportado, o mediante los estados financieros y demás documentos contables presentados por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida siempre que presente utilidad operacional positiva. En los demás casos, deberá acreditar el resultado mínimo exigido.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE. Para obtener la condición de habilitado, el proponente deberá satisfacer individualmente la totalidad de los indicadores establecidos. El incumplimiento de uno o más indicadores dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas aplicables a la solicitud de aclaraciones o subsanación de documentos.

1.5. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a > 0,03 (3%)
Rentabilidad sobre activos (ROA) : Utilidad operacional/ activo	Mayor o igual a >0,01 (1%)

La verificación se efectuará con fundamento en la información financiera correspondiente al último cierre fiscal disponible, incorporada en el Registro Único de Proponentes – RUP-, cuando este haya sido aportado, o mediante los estados financieros y demás documentos contables presentados por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida siempre que presente utilidad operacional positiva. En los demás casos, deberá acreditar el resultado mínimo exigido.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE. Para obtener la condición de habilitado, el proponente deberá satisfacer individualmente la totalidad de los indicadores establecidos. El incumplimiento de

uno o más indicadores dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas aplicables a la solicitud de aclaraciones o subsanación de documentos.

1.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACION DE REQUISITOS:

Las ofertas serán remitidas al correo institucional definido en la invitación dentro del plazo establecido.

La propuesta deberá contener:

1. Carta de presentación de la oferta. (según formato 1. anexo)

2. Certificados que acrediten experiencia.

3. Carta de compromiso o certificación del proponente que acredite la disponibilidad del personal técnico mínimo requerido en los Estudios Previos para la ejecución del contrato.

4. Propuesta económica. (según formulario 1. anexo)

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar los documentos idóneos que permitan a la Entidad constatar el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, entre ellos los siguientes:

1. El interesado deberá presentar evidencia de encontrarse inscrito en la plataforma Secop II como proveedor.
2. Certificado de existencia y representación legal del interesado expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la invitación.
3. Autorización del órgano societario correspondiente cuándo el representante legal del contratista posea limitaciones estatuarias para la celebración del contrato (cuando aplique).
4. Copia legible del registro único tributario (RUT) del contratista
5. Certificado de cuenta bancaria actualizada del contratista
6. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del contratista.
7. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del contratista y de su representante legal. (Procuraduría)
8. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del contratista y de su representante legal. (Contraloría).
9. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal del contratista. (Policía Nacional).
10. Certificado de Medidas Correctivas del Representante legal. (Policía Nacional).
11. Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
12. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios
13. Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, tener vigente su inscripción a la fecha de la invitación y con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de la invitación.
14. Manifestación bajo juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
15. Fotocopia de la libreta militar. (Si es menor de 50 años)

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte de los proponentes **DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES** que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en la presente invitación y su valor debe ser en pesos colombianos.

NOTA: Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la Oferta. Por lo tanto, la Gobernación de caldas, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Por otra parte, para conocer el valor detallado de su oferta y poder identificar la más económica el proponente deberá allegar el **FORMULARIO N°. 1**.

Atentamente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Medio Ambiente

Proyectó: Laura Valencia Vélez- Abogada Contratista Secretaria de Medio Ambiente
Revisó: Diana Milena Roncancio Loaiza Abogada Contratista, Secretaría de Planeación